

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, agosto 16 de 2022. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibió escrito de renuncia al mandato por parte de la apoderada reconocida de los herederos citados, quienes posteriormente aportan nuevo poder otorgado a otra profesional del derecho; por último, se informa que, posterior a la radicación de la renuncia mencionada, pero antes de allegarse el nuevo mandato, la renunciante aporta escrito de inventarios y avalúos. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1437

Cali, Agosto Dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00100-00
SUCESIÓN**

Acorde con el informe secretarial que antecede, en lo que respecta a la renuncia al poder otorgado por parte de la apoderada de los herederos reconocidos LIDA FERNANDA BALLESTEROS ARAGÓN, CESAR TULIO BALLESTEROS ARAGÓN y JHON FREDY BALLESTEROS ARAGÓN, se aceptará la misma, teniendo en cuenta que los mencionados, confirieron poder a la profesional del derecho MARIA ILIA RIVERA CALVACHE, a quien se le reconocerá personería para actuar conforma al poder conferido.

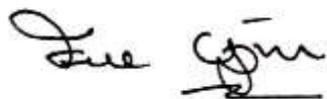
Por último, en lo atinente al escrito de inventarios y avalúos aportado por parte de la apoderada de los herederos citados mencionados que renunciara y obrante en el archivo 66 del expediente digital, el mismo será agregado a los autos para que obre y conste, sin pronunciamiento al respecto, atendiendo a que para el momento en que se aportó, la togada ya había radicado su escrito de renuncia con la debida notificación a sus mandatarios.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. AGREGAR** a los autos para que obre y conste, el documento obrante en el archivo 66 del expediente digital, sin pronunciamiento alguno, conforme a lo considerado.
- 2. ACEPTAR** la renuncia que al poder conferido que realiza la togada que suscribe la solicitud, teniendo en cuenta que se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P.
- 3. RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada MARIA ILIA RIVERA CALVACHE portador de la C.C. 59.819.176 y la T.P. No. 319.085 del C.S.J., como apoderada, de los herederos reconocidos LIDA FERNANDA BALLESTEROS ARAGÓN, CESAR TULIO BALLESTEROS ARAGÓN y JHON FREDY BALLESTEROS ARAGÓN, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 133
HOY: Agosto 17 de 2022.
JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA Secretario
AMVR